VERIFICACIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 055-2023
(21 de junio de 2023)

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**

El Comité evaluador realiza la Verificación Definitiva, al tenor de lo establecido en el numeral 4. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*
>
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

PROPONENTE No. 1: LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN JURIDICA		X
EVALUACIÓN TÉCNICA		X

PROPONENTE No. 2: 3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN JURIDICA	X	
EVALUACIÓN TÉCNICA		X

Visto lo anterior, se aplicará a los anteriores proponentes, la causal de RECHAZO. numeral 9 del literal i CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del numeral 4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE

LAS PROPUESTAS del CAPÍTULO CUARTO- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS del pliego de condiciones: (…)
"6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. (…)

9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley".

Continuando con el orden, y de acuerdo con los documentos aportados dentro del término de traslado, se concluye lo siguiente, conforme al tercer proveedor:

PROPONENTE No. 3: JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN JURIDICA	X	
EVALUACIÓN TÉCNICA	X(SUBSANA)	

Visto lo anterior, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador encuentra que el proponente **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA,** siendo el oferente que sigue en orden , aportó documentación en subsanación, la cual fue de recibo de la Entidad, bajo ese entendido, el comité evaluador encuentra que dicho proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El comité evaluador encuentra que el proponente en mención cumple con los requisitos establecidos en la invitación, por tanto, la Entidad procederá conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(Original firmado)
ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Abg Alberth Rojas